



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

**LEY MUNICIPAL N° 065
DE 12 DE JUNIO DE 2018**

**"LEY MUNICIPAL DE ABROGATORIA DE LA
RESOLUCIÓN H.C.M. N° 727/2004 DE 22 DE OCTUBRE DE 2004"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la gestión 2004, el Alcalde Municipal de la Honorable Alcaldía Municipal de Oruro – ahora denominado Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, cuando se encontraba en vigencia la Ley de Municipalidades N° 2028 (abrogada por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales el 9 de enero de 2014), mediante "Resolución Municipal N° 408 Fs. 134 de 7 de mayo de 2004", aprobó el Reglamento Ambiental Municipal General en sus seis Reglamentos Específicos que se denominaron: Reglamento Municipal de Gestión de Aguas Residuales; Reglamento Municipal de Gestión de Residuos Sólidos; Reglamento Municipal de Contaminación Atmosférica; Reglamento de Procedimientos para la Atención de Contingencias Ambientales; Reglamento Municipal de Difusión de la Gestión Ambiental; y, Reglamento de Inspecciones y Sanciones por Infracciones Administrativas Ambientales para su aplicación y cumplimiento en el Municipio de Oruro.

Con la aprobación de la Constitución Política del Estado en Referéndum Nacional de 25 de enero de 2009 y promulgada el 7 de febrero de similar año, rige el nuevo modelo de la Autonomía Municipal en la cual se establece que, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y, un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde con facultades ejecutiva y reglamentaria; en concordancia con lo señalado, se promulgó la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", con el objeto de regular el régimen de las autonomías y las bases de la organización territorial del Estado previsto en la Norma Fundamental.

En ese contexto, se promulgó la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la cual establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador; y, el Órgano



Ejecutivo, su organización se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos; las funciones del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo no pueden ser reunidas en un solo Órgano y no son delegables entre sí.

En ese entendido, corresponde señalar que dentro el ámbito facultativo de acuerdo con la Constitución Política del Estado, son cinco facultades previstas para los Gobiernos Autónomos Municipales, mediante las cuales ejercen sus facultades legislativa, reglamentaria, ejecutiva, deliberativa y fiscalizadora. Las facultades deliberativa, fiscalizadora y legislativa son de titularidad del Órgano Legislativo; en tanto que las otras dos facultades: reglamentaria y ejecutiva, son de titularidad del Órgano Ejecutivo.

Dentro ese nuevo contexto autonómico municipal, corresponde adecuar la normativa municipal en el marco de las competencias exclusivas previstas a los gobiernos municipales autónomos a la Ley N° 755 de Gestión de Residuos Sólidos y la Ley N° 300 de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, con el objeto de preservar nuestro Medio Ambiente, siendo necesario abrogar la Resolución H.C.M. N° 727/2004 de 22 de octubre de 2004, que aprobó la Resolución Municipal N° 408 Fs. 134 de 7 de mayo de 2004, para que el Ejecutivo Municipal en el marco de su facultad reglamentaria emita la normativa municipal que corresponda conforme dispone la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

**LEY MUNICIPAL N° 065
DE 12 DE JUNIO DE 2018**

**"LEY MUNICIPAL DE ABROGATORIA DE LA
RESOLUCIÓN H.C.M. N° 727/2004 DE 22 DE OCTUBRE DE 2004"**

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus facultades y específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" N° 031, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley Municipal N° 001 Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ABROGA la Resolución H.C.M. N° 727/2004 de 22 de octubre de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía, contrarias a la presente Ley Municipal.

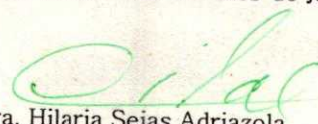
Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los doce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.


Lic. Denisse J. Villca Camacho
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO


Lic. Mario Henry Rojas Jiménez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la Ley N° 065 "LEY MUNICIPAL DE ABROGACION DE LA RESOLUCION H.M.O. N° 277/2004 DE 22 DE OCTUBRE DE 2004". Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciocho.


Sra. Hilaria Sejas Adriaola
ALCALDESA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO